

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

1000

RESOLUCIÓN 11/25

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ERP

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que, según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante legal de la entidad, según el caso. (...)”
3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que: “La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”.
4. Que lo expuesto lleva a que la entidad designe el comité asesor y evaluador, quien deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
5. Que para el período fiscal 2025, se tiene que la menor cuantía de la Corporación quedó establecida en la suma de \$39.858.000 hasta \$398.580.000.

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 3

6. Que para el proceso en mención la entidad dispone de un presupuesto superior a la mínima cuantía establecida e inferior de la mayor cuantía, razón por la cual el proceso se adelantará por selección abreviada de menor cuantía con monto aproximado de: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$79.800.000) IVA INCLUIDO. Valor que podrá variar de acuerdo al estudio de mercado que se realizará en el curso de la fase precontractual.
7. Que acorde con el presupuesto estimado para el proceso de contratación, se determina que la modalidad aplicable corresponde a la selección abreviada de menor cuantía.
8. Que la Corporación requiere conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la entidad durante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ERP, para “PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE CONTABLE INTEGRADO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la CORPORACIÓN durante el proceso de selección abreviada, guiado por la causal de menor cuantía.
10. Que, en mérito de lo expuesto, la dirección ejecutiva de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar el Comité Asesor y Evaluador para que asesore a la CORPORACIÓN en el desarrollo del proceso de Selección abreviada de menor cuantía para el arrendamiento del ERP, de conformidad con lo enunciado en la parte motiva de esta Resolución, el cual estará integrado por los profesionales y contratista que se señalan a continuación:

NOMBRE	ROL	CARGO
Jessika del Carmen Hinestroza Palacios	Rol Jurídico	Profesional Especializada de la Oficina Jurídica.
Duver Mario Vasco Velásquez	Rol Técnico	Profesional Universitario de Oficina TIC
Martha Liliana Perea Heredia	Rol logístico	Contratista de apoyo profesional a contrataciones.
Dulfay Enit Agudelo	Rol Técnico	Profesional Universitario de Tesorería
Dailing Karina Botto Caro	Rol Técnico	Profesional de Contabilidad
Sandra Sugey Rios Montoya	Rol Técnico	Profesional de Presupuesto
Juan Guillermo González Bernal	Rol Técnico	Subdirectora Administrativa y Financiera
Andrés Felipe Gallego Soto	Rol Técnico	Profesional de Talento Humano

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las estipuladas en la Resolución 006 de 2023, manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Medellín, el día 31 de enero de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO
 Directora Ejecutiva Suplente

Anexos: Concepto técnico de alquiler del ERP emitido por el Profesional de Sistemas
 Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializado de a Oficina Jurídica. 

Revisó: N/A
 Archivar en: Resoluciones 2025